



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

DECRETO EXENTO N° 06475/2024 /

PARRAL, 19 de Diciembre de 2024

VISTO:

1. Decreto Exento N°2389 de fecha 10 diciembre de 2024 que aprueba modificación presupuestaria, en "Devoluciones".
2. Registro transformación de la sociedad Farmacia Ahumada S.A en sociedad por acciones (SPA), según inscripción de registro de Comercio de Santiago, emitido con fecha 03 octubre 2024.
3. Solicitud N°5400 de fecha 22/08/2024 presentada por la sociedad Farmacias Ahumada S.A. RUT 76.378.831-8.
4. Pagos Rol 21839 en valor patente Art. 24, Cuota 1 del 2017 \$429.152 (2 Sem 2017) y Cuota 2 del 2017 \$431.727 (1 Sem 2018).
5. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
6. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
7. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
8. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
9. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y siguientes.
10. Contraloría General de la República en los dictámenes N° 39.616 del 2011, N°35.437, de 2003 y 36.543, de 2005, entre otros.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, con fecha 22 de agosto del 2024, la sociedad Farmacias Ahumada S.A. es dueña de la patente ROL 21839, giro comercial FARMACIA Y PERFUMERIA, ubicada en Avenida Anibal Pinto N°640, solicita la devolución por pago en exceso en la anualidad del 2017; periodo comprendido entre el 01 de julio 2017 al 30 de junio del 2018.
2. **Que**, la sociedad posee patente vigente a la fecha, y que según boletines de pago se percibió en arcas municipales un total de \$860,879, correspondientes a la contribución por patente Art. 24. (Cuota 1 2017 - 2 Sem 2017 \$429.152 el día 28/07/2017; más la cuota 2 2017 - 1 Sem 2018 \$431.727 el día 08/02/2018); corresponde al certificado de capital propio presentado con fecha 20/06/2017, Folio 81284-0 emitido por la Municipalidad de Santiago, donde se asignó un total de \$173.033.694 pesos, a distribuir en la sucursal de Parral.
3. **Que**, la sociedad con fecha 22 de julio de 2020 solicitó a la municipalidad de Santiago - Casa Matriz, rectificar el capital propio a distribuir a nivel nacional debido a la no rebaja de inversiones en otras sociedades que tenía vigente al 31 diciembre del 2016.
4. **Que**, con fecha 20 de abril de 2021 la municipalidad de Santiago emitió la resolución N°2519, mediante la cual accedió a la devolución solicitada por concepto de patente comercial.
5. **Que**, con fecha 26 de agosto de 2021 la municipalidad de Santiago emitió el certificado de capital propio N°81284-2.
6. **Que**, teniendo en cuenta el nuevo certificado de capital propio, el monto distribuido para la sucursal de Parral, corresponde a \$32.774.965 pesos, debiendo recalcular el valor por contribución de patente. Correspondiendo a un total de \$164.366 pesos, en la anualidad 2017, ajustada la segunda cuota al ipc correspondiente (0.6).
7. **Que**, el nuevo capital declarado es menor al presentado en el certificado de capital primitivo, es necesario realizar una devolución por pago en exceso, que corresponde a una diferencia a favor del contribuyente por \$696,513 pesos.
8. **Que**, finalmente esta devolución no es perjudicada por el paso del tiempo, puesto que, de acuerdo con el criterio

de Contraloría General de la República en los dictámenes N° 39.616 del 2011, N°35.437, de 2003 y 36.543, de 2005, entre otros; el cálculo establecido para determinar el valor a pagar por patente municipal, puede ser rectificado dentro del plazo de tres años, debiendo considerarse para estos fines, la fecha de pago de la respectiva patente y la data de la solicitud de rectificación de la correspondiente declaración de capital propio. Lo que se cumple en este caso por la sociedad que presento el requerimiento ante la Municipalidad de Santiago en considerando N°3.

9. **Que**, El departamento de Patentes y Rentas Municipales considera lo solicitado por la sociedad Farmacia Ahumada S.A, ahora "Farmacia Ahumada SPA", es necesario realizar la devolución correspondiente considerandolo como un pago de lo no debido conforme lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 2295 del Código Civil y Art. 8 del Decreto 484 de 1980 que reconoce el derecho del contribuyente de comprobar por cualquier medio idóneo el monto del capital efectivo.

DECRETO

ESTABLÉCESE:

1. Que, se accede la solicitud N°5400 del 22 de agosto del 2024 hecha por la Sociedad Farmacias Ahumada S.A., RUT N° 76.378.831-8 y por ello deberá devolverse \$696,513 pesos.
2. Que, la sociedad Farmacias Ahumada S.A. acuerdo transformar la sociedad en una Sociedad por Acciones (SPA). La sociedad se denomina "**Farmacias Ahumada Spa**", según registro de fecha 08 de enero del 2021.

PÁGUESE:

3. En consecuencia, el monto de \$696.513 pesos, por concepto de devolución a la Sociedad Farmacias Ahumada SPA, RUT N° 76.378.831-8; todo mediante **Transferencia electrónica** y a los siguientes datos:

RAZON SOCIAL: FARMACIA AHUMADA SPA

RUT: 76.378.831-8

TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE

BANCO: SANTANDER

NUMERO DE CUENTA: [REDACTED]

CORREO CONTACTO: [REDACTED]

ESTABLÉCESE:

4. Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá tramitar el pago a través del Departamento de Tesorería Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Que, el Departamento de Patentes y Rentas Municipales deberá entregar a la Dirección de Administración y Finanzas los antecedentes que estime requerir para efectuar el pago que se ordena.
6. Que, el comprobante de la transferencia debe ser enviada por el Departamento de Tesorería Municipal a los correos electrónicos [REDACTED]

IMPÚTESE:

7. Los gastos que representa el presente Decreto con cargo al Ítem N° 215-26-01-000-000 (1-1-1) "*Devoluciones*".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Cristofer Larenas

Distribución:

DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

Cristofer Larenas Pino

SECRETARIA MUNICIPAL

Paula Figueroa Vasquez

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Alejandro Faundez Retamal

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Erica Gajardo Perez

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Patricio Vergara Lara

